



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 446/13

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

EXTRACTO: S/SITUACIÓN PLANTEADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE SOBRE LOS CARGOS DE LOS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.-

DICTAMEN ALG N° 08/13

Sra. Ministro de Cultura y Educación:

Analizadas las presentes actuaciones, a tenor de las consultas formuladas por la Sra. Directora General de Personal Docente y la opinión vertida por la Asesoría Letrada Delegada en Dictamen N° 1144/12, este órgano asesor coincide con esta última, teniendo en cuenta que, aquellos docentes que habiendo participado en el concurso de ascenso, hayan obtenido el cargo al que se postularon, no deben renunciar al cargo de base que les permitió ascender, simplemente porque son promovidos al cargo superior, sin necesidad de renuncia. El cese en dicho puesto laboral de base se produce como una consecuencia automática e inherente al ejercicio del derecho a la carrera del empleado público.

Por ello, el Acuerdo Paritario N° 40 señalado por el Asesor Letrado Delegado debe interpretarse en el sentido que, si el docente que asciende al cargo, posee otros cargos u horas cátedras (distintos a aquél que le permitió el ascenso) que lo posicionen en una situación de incompatibilidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 1124, deberá renunciar a aquellos que se la generan.

Esperando haber dado respuesta al requerimiento formulado, se remiten las presentes actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 10 ENE 2013



Liliana del Carmen Sierra
LILIANA del CARMEN SIERRA
ABGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE